

Le ante marañecia.



SELLO Q. VARTO, Y
MARAVILDES, AND DE
SETECIENTOS Y VE
TAY SEIS.

De ricos señores, Caballeros, Lordes, oficiales, y hombres
Duenos deella, quidues que con su armada faya que
un Requido, sumar, En su Reynado, Reina de los
Lordes de la Reyna, y solemnidad acostumbrada,

El qual asi sera, no en otra maneria, orden lapos
deos del oho oficio, q se dieren con los ducados lo q el con
sevienta, y de aquia adelante no puden nombrar,
ni nombrar, q exas Personas para el Piso, y Oficios
de los oficios, y de ser las quipos Proveidencia hasta a
qui han nombrado, poens hancas tenidas, ni tenera
Justo Titulo para ello, y solo traya las quales tibie

ren mis, y de los Dreyos mis Subsujetos, q los quieren.
y hagan Guardas, Toda las honradas, Gracias, y leyes
oy, franguyas, durezares, Exempciones, prerroga
tivas, y munidades, y tocar las otras Cosas q no
por razan del oho oficio Devis, hauer, y Gorax, y os de
ver ser Guardadas, yos Reudan, y hagan Reudiz
contados los dros, y Salarios al anejos, y perten
cientes, Segun se Visa, Guarda, y Reude cada uno s

de los otros Procuradores del rey, de la chagrin
Todoverin, y Cumplidamente sin fastazar cosa

Alguna, y que en ella, ni Impare deella impediase
Alguno no os pongan, ni Consintan poner, quipos
Dende agora, os Reus, y hi por Reuido al oho oficio
y os dey facultad para le Visar, y eleyer, Caso quipos